

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Reglas de Operación de Programas Públicos 2026.
- Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.
- Puntos de acuerdo del Ayuntamiento.

Volumen XVII Publicación VII
30 de abril del año 2026

ÍNDICE

Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2026, y su exención de mejora regulatoria	03
Modificación a las Reglas de Operación del Programa Siempre por tu Educación, y su exención de mejora regulatoria.....	15
Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....	19
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 06 de marzo del año 2026.....	25

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2026**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 061/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE HERRAMIENTAS PARA LADRILLEROS 2026

a) Fundamentación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos 1, 4, 25, 26 apartado A, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 23 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículos 6 y 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"; artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 18, 19, fracción VIII, 28, 33, 42, 45, fracción I, VI, VII y IX, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2, 4, 15, fracciones VI y X, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 fracción VI y XXI de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones V y X, 5, 6, 7 fracción VI, 8 al 12, 15 fracciones VI, IX y XII, 16 fracciones I, II, V y VI, 17, 21, 24, 27 al 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38 fracciones II, III, IV y V, 52, 52 Bis, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 5.1, 5.2, 5.3, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1 fracciones I y II, 10.2, 14.5 fracciones I, VIII, XV, XXIII y XXIV, 35.1 fracciones I, IV, VI, VIII, X, XIII, XVI, XVII y XXI; 149.1 y 2 y 154.1 fracción II inciso a) del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Introducción.

Uno de los sectores emblemáticos de nuestro Municipio son los ladrilleros, quienes además elaboran tejas y otros productos similares con arcilla o barro. El proceso de producción inicia con la preparación de la mezcla, para su posterior moldeo, secado, cocción en hornos artesanales y enfriamiento. En el proceso se utilizan herramientas tales como pala, carretilla, talacho-hacha, molde rectangular (adobera), entre otros; su forma de producción se basa en la participación de familias con generaciones de Tlajomulquenses dedicados a esta actividad.

c) Problemática a Resolver.

El principal ingreso económico de este sector depende de la comercialización de los productos que elaboran. Por ello, se busca dar continuidad al programa de apoyo con herramientas, con el fin de mejorar las condiciones en las que laboran.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa:

- 1.1.1. **Nombre Oficial del Programa:** Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2026.
- 1.1.2. **Nombre de Divulgación:** Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2026.
- 1.1.3. **Modalidad o Tipo de Apoyo:** En especie.
- 1.1.4. **Derecho Social o Humano al que se Atiende:** Fomento del sector social de la economía, con base en el artículo 14, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social.
- 1.1.5. **Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027:** Eje 2

“Tlajo Cercano” y Eje 4 “Tlajo Potencia”.

- 1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable:** Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas.
- 1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable:** Dirección de Ladrilleras, dependiente de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente.
- 1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente:** Hasta \$470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.
- 1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:** Dependencia 10_26, Programa 06, Unidad Ejecutora 032_26, Proyecto 044, Partida 4411, “Ayudas sociales a personas” Destino 35, Concepto “Programa de Apoyo a Ladrilleros”.
- 1.1.10. Glosario:**
- a) Municipio: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
 - b) Responsable de taller: La persona que está al cargo de los trabajadores del taller donde se produce el ladrillo, teja y sus derivados.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

- 2.1.1. Objetivo General:** Proveer de herramientas a los talleres ladrilleros, para mejorar las condiciones de las y los trabajadores para la producción de ladrillos, tejas y otros productos similares con arcilla o barro, con la finalidad de coadyuvar en la mejora del desarrollo de sus labores.
- 2.1.2. Objetivo Específico:** Entregar herramientas a las y los responsables de talleres ladrilleros, para que a su vez las pongan a disposición de las personas que se encargan de la elaboración de dichos productos, buscando un impacto positivo en mejorar las condiciones de las y los ladrilleros en su oficio.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial. Personas dedicadas a la producción de ladrillo, teja y sus derivados, que están registrados en el Padrón de Ladrilleros del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo. Personas dedicadas a la producción de ladrillo, teja y sus derivados, registrados en el Padrón de Ladrilleros del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco pertenecientes a los talleres ladrilleros del Municipio.

2.3. Cobertura Geográfica.

El Programa se aplicará en todo el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Potencialmente Complementarios.

- a) Programa Invernal en Materia de Calidad del Aire del Gobierno del Estado de Jalisco.
- b) Campaña de Salud para Sectores Tradicionales de la Economía del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos. Entrega de herramientas consistente en 01 (una) carretilla y 02 (dos) palas a las personas que sean seleccionadas, responsables de 208 talleres ladrilleros o hasta agotar el presupuesto designado para el presente ejercicio fiscal.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad:

- a) Estar debidamente inscrito en el Padrón de Ladrilleros del Municipio, como persona responsable de taller ladrillero.
- b) El taller ladrillero debe estar ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.2.2. Requisitos para el Registro:

- a) Solicitud elaborada y firmada en el formato oficial que determine la Dirección de Ladrilleras.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía, de la persona responsable de taller ladrillero,

pudiendo ser copia de alguno de los siguientes documentos:

- I. Credencial de Elector;
 - II. Pasaporte; o
 - III. Licencia para conducir.
- c) Copia del comprobante del domicilio, de la persona responsable de taller ladrillero, con una antigüedad no mayor a 3 meses, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
- I. Recibo de pago de impuesto predial;
 - II. Recibo de pago de agua;
 - III. Recibo de pago de luz; o
 - IV. Recibo de pago de teléfono.

3.2.3. Derechos:

- a) Recibir la información suficiente del Programa.
- b) Recibir los apoyos del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- c) Recibir orientación y un trato digno por parte de los funcionarios que operen el Programa.
- d) Contar con las reservas y privacidad de su información personal.

3.2.4. Obligaciones:

- a) Aportar la información y documentación necesaria que le requiera el área interna responsable de la operación del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar en todo momento información veraz.
- c) No hacer uso indebido de las herramientas del Programa (venta a terceros).
- d) Las y los beneficiarios del Programa podrán participar en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio de la población del Municipio.
- e) Se sujetarán a la observancia y participación de las obligaciones de los programas que estén vinculados con su actividad y a las contingencias atmosféricas.

- f) Conocer y cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

3.2.5. Causales de Baja.

- a) El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados.
- b) El cierre definitivo del taller ladrillero.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria. El Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx, así como en sus redes sociales para su difusión oficial.

3.3.2. Difusión del Programa. La Dirección de Ladrilleros, dependiente de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar. Adicionalmente los trámites del presente Programa podrán consultarse por la ciudadanía en la página de internet: tramites.tlajomulco.gob.mx

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

3.3.3. Inscripción. La Dirección de Ladrilleras, con el apoyo de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, será la dependencia responsable de recibir los requisitos, en las fechas que para tal efecto se establezcan en la respectiva convocatoria.

3.3.4. Gratuidad del Programa. Los trámites relacionados en el Programa en cualquiera de sus etapas son totalmente gratuitos.

3.3.5. Proceso de Selección de Personas Beneficiarias. La Dirección Ladrilleras elaborará una relación de las y los responsables de los talleres ladrilleros que presentaron y cumplieron con los requisitos, bajo la supervisión de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, dependencia agrupada a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas.

3.3.6. Publicación del Padrón de Beneficiarios. La Dirección de Ladrilleras será la responsable de hacer las gestiones necesarias para la publicación del Padrón de las Personas Beneficiarias del Programa en los términos de la legislación en materia de transparencia y

protección de datos personales, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx.

3.3.7. Entrega de Apoyos. El apoyo será entregado a las personas beneficiarias en estricto orden en el que se reciban las solicitudes completas, en el lugar y fecha que previamente acuerde la Dirección de Ladrilleras, la entrega podrá realizarse en etapas.

Si un beneficiario no asiste a la entrega de apoyos y dentro de los 05 días hábiles siguientes de la entrega no se justifica dicha ausencia, causará baja como beneficiario del Programa.

El apoyo correspondiente será reasignado a la persona siguiente en orden inmediato de recepción de documentación y que entregue la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2. de las presentes Reglas.

3.3.8. Resguardo de Expedientes. La Dirección de Ladrilleras integrará y resguardará los expedientes que se deriven del Programa, así como el Padrón de Ladrilleros del Municipio. De acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección de Archivo Municipal.

3.4. Ejercicio y Comprobación del Gasto. La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Ladrilleras de llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Para la comprobación del gasto, además de los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2. se deberá de anexar lo siguiente:

- a) Evidencia fotográfica de la entrega de herramienta.
- b) Carta de entrega de recepción de material, firmada por la o el beneficiario respectivamente, con el formato que determine la Dirección de Ladrilleras.

Los requisitos para el registro serán entregados en la fecha que para tal efecto se establezca en la convocatoria respectiva y hasta la fecha que se determine en la misma, en el área de la Dirección de Ladrilleras, ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70, Colonia Centro en la Cabecera Municipal, con horario de 08:00 a 17:00 horas, salvo disposición en contrario prevista en la convocatoria.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público. Los indicadores de resultados son los que

aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo. Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa a más tardar a los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y uno anual. Dichos reportes serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3. Evaluación. En relación a los reportes antes mencionados con perspectiva de género, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la entidad ejecutora del programa.
- b) Será una evaluación interna y con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá estar concluido al finalizar el mes inmediato siguiente al término del primer semestre, a partir de la fecha de publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión. Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en las oficinas del Centro Administrativo Tlajomulco, las delegaciones y en la página electrónica. Además, la Dirección de Ladrilleras será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias. La información de todas las Personas Beneficiarias del Programa, estará a cargo de la Dirección de Ladrilleras, con apego a la legislación en materia de protección de datos sensibles y normatividad que resulte aplicable.

5.3. Quejas y Denuncias. Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco.

de Zuñiga, las cuales serán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: al 33-32-83-44-68. Ext 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- Whatsapp chatbot Tlajomulco 33-14-28-99-79.
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa. Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para Servidores Públicos. Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir en ninguna forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6. Blindaje Electoral. En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observará y tenderá a las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político – electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2026.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.


Presidente Municipal del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA


MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.


Secretario General del Ayuntamiento del Municipio
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

*JLPP/crgt

MIR 2026- Apoyo de Herramientas para Ladrilleros

Denominación del Programa	Dependencia encargada	Tipo de programa	Finalidad	Función	Subfunción
Programa de apoyo de herramientas para ladrilleros 2026	Dirección de Ladrilleros	MIR	Desarrollo Social	Otros asuntos sociales	Otros asuntos sociales
Nivel MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)
Fin	Mejorar las condiciones de los productores de ladrillos, tejas y otros productos similares con arcilla o barro.	Porcentaje de ladrilleros que han mejorado sus condiciones en su oficina a través de la entrega de herramientas	(Total de personas que mejoran sus condiciones en sus oficinas / Total de personas que recibieron herramientas) * 100	208	208
Propósito	Porcentaje de talleres que optimizan el proceso de transporte y moldeo.	Porcentaje de ladrilleros que mejoran sus procesos de producción	(Total de unidades económicas que mejoran sus procesos de producción / Total de ladrilleros que participan en el programa) * 100	208	208
Componente 1.	Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2026	Porcentaje de ladrilleros que recibe herramientas para el desempeño de su oficina	(Total de ladrilleros que reciben las herramientas / Total de ladrilleros registrados) * 100	208	779
Actividad 1.1.	Actualización del padrón municipal de ladrilleros	Porcentaje de ladrilleros inscritos en el padrón municipal	(Total de ladrilleros inscritos en el padrón / Total de ladrilleros en el municipio) * 100	779	779

Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000
			\$570,000.00					



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/009/2026
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA
DIRECTOR DE LADRILLERAS
PRESENTE.

En atención a su oficio DL/05/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las reglas de operación del programa social **"PROGRAMA DE APOYO HERRAMIENTAS PARA LADRILLEROS" DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO 2026** al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 26 de Enero de 2026.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE LADRILLERAS

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

Siempre Cerca

C. NIQUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4600

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la modificación de las Reglas de Operación del **“Programa Siempre por tu Educación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal del año 2026”**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 062/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la siguiente:

“MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN” DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Sección II.- [...]

[...]

2.1.1. Objetivo General.

Incentivar y reconocer a estudiantes **de secundaria y preparatoria** que cuentan con un desempeño académico sobresaliente (promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente) con el fin de prevenir y combatir factores de riesgo asociados a la deserción escolar e incentivar la continuidad de su rendimiento académico, en un entorno de paz y corresponsabilidad,

así como proporcionar herramientas tecnológicas para un mayor desempeño académico de las personas beneficiarias.

2.1.2. Objetivos Específicos.

a) Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets) a las alumnas y los alumnos de secundarias y preparatorias pertenecientes a las escuelas públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que tengan un promedio de 9.0/10 (o su equivalente) superior del **ciclo** escolar cursado inmediato anterior.

b) Coadyuvar en la disminución de riesgos de deserción escolar del estudiantado de **secundaria y preparatoria** de factores relacionados con su entorno familiar, su condición socioeconómica, sus relaciones interpersonales, entre otros.

Sección III.- [...]

[...]

3.1.1. Selección de las Personas Beneficiarias.

[...]

c) Ser estudiante de algunas de las secundarias y preparatorias públicas ubicadas en el Municipio, así como tener un promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente, del **ciclo** escolar cursado inmediato anterior; y/o

[...]

3.3. Proceso de Operación.

[...]

f) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, acudirán de forma calendarizada a los planteles educativos de nivel **secundaria y preparatoria** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las Personas Beneficiarias.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

JLPP/crgt

Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
PRESENTE.

En atención a su oficio CGCCS/0072/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las Reglas de Operación del programa social **“SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN” DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO 2026** al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

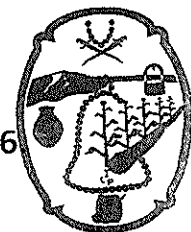
TRAJOMULCO
COORDINADORA GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
Para
21 DE ENERO DE 2026
13147
RECIBIDO

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 20 de Enero de 2026



Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** ubicado la calle Zaragoza N° 148, dentro de la localidad de San Sebastián el Grande, del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **224.08 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 19.20 metros con la calle Zaragoza; **AL SUR.-** En 19.26 metros con Feliciano Sánchez Murillo; **AL ORIENTE.-** En 11.16 metros con José Leal Tejeda y Fernando Robles Servín; **AL PONIENTE.-** En 12.16 metros con María Elena Alonso Hurtado.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de San Sebastián el Grande, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la C. **ANITA RUIZ HERNÁNDEZ.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de San Sebastián el Grande.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 de Abril del año 2026.



LIC. MIGUEL ÁNGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como **AMADO NERVO NÚMERO 39 (ANTES BRIZUELA NÚMERO 1)**, EN LA LOCALIDAD DE **SANTA CRUZ DE LAS FLORES** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 291.00 metros cuadrados; y con una superficie real y físicamente a Regularizar de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **279.56 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos actuales: **AL NORTE.-** En línea quebrada iniciando de poniente a oriente en 10.75 metros, quiebra al sur en 4.12 metros y vuelve a quebrar al oriente en 9.11 metros con **EVELIA ESTHER TRIGO GONZALEZ**; **AL ORIENTE.-** En línea quebrada iniciando de norte a sur en 7.10 metros con calle **AMADO NERVO**, quiebra al poniente en 9.16 metros y vuelve a quebrar al sur en 11.80 metros con **MA. ANGELINA VALENCIA OCAMPO**; **AL SUR.-** En 6.35 metros con calle **EMILIO CARRANZA** y **AL PONIENTE.-** En línea quebrada iniciando de sur a norte en 4.15 metros, quiebra al poniente en 3.30 metros, quiebra al norte en 3.28 metros, en 0.12 metros y en 15.56 metros con **MARTHA ELVA CHAVIRA DIAZ**; **Dicho Predio se encuentra inscrito bajo la cuenta predial número 93-U-4758**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la localidad de SANTA CRUZ DE LAS FLORES dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la C. **MA. ANGELINA VALENCIA OCAMPO**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 21 de Abril del 2026.

"2026, Año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO-LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Asentamiento Humano Irregular**, ubicado la calle Privada Independencia número 33, dentro de la Cabecera Municipal del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie con registro catastral de **1,991.00 metros cuadrados**; así mismo de acuerdo al Levantamiento Topográfico la superficie real y físicamente es de **1,991.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** 4 MEDIDAS; DE PONIENTE A ORIENTE, EN 11.77 MTS, CONTINUA EN 6.38 MTS, CONTINUA EN 41.06 MTS Y YFINALIZA EN 12.03 METS CON VICTOR MANUEL GÓMEZ ZÚÑIGA; **AL SUR.-** 6 MEDIDAS; DE PONIENTE A ORIENTE EN 6.47 MTS Y EN 3.52 MTS CON ISABEL ROSA LÓPEZ OLVERA Y ABEL IÑIGUEZ GARCÍA, CONTINUA EN 6.69 MTS CON LEONARDO GARCÍA JOYA, CONTINUA EN 10.29 MTS CON PEDRO MARAVEL MÁRQUEZ Y MA. DEL CARMEN DON TAPIA, CONTINUA EN 3.65 MTS CON MA. DEL CARMEN DON TAPIA Y FINALIZA EN 6.60 MTS CON MA. MERCEDES PACAS DELGADO.; **AL ORIENTE.-** 4 MEDIDAS; INICIANDO DE NORTE A SUR; EN 4.43 MTS Y CONTINUA EN 9.02 MTS CON ALFONSO CHITICA TACALO; QUIEBRA AL PONIENTE EN 6.00 MTS CON IRENE TRUJILLO DÁVILA; QUIEBRA AL NORTE FINALIZANDO EN 19.88 MTS CON IRENE TRUJILLO DÁVILA; **AL PONIENTE.-.** 4 MEDIDAS; INICIANDO DE NORTE A SUR EN 1.67 MTS Y EN 3.95 MTS CON CALLE INDEPENDENCIA; QUIEBRA AL ORIENTE EN 26.22 MTS CON ISRAEL PÉREZ GUTIERREZ Y CON JOSEFINA CADENA HERNÁNDEZ; QUIEBRA AL SUR FINALIZANDO EN 22.93 MTS CON JUAN MANUEL MARAVEL DELGADO; **dicho asentamiento se encuentra registrado ante el Catastro Municipal con el número de cuenta predial 93-U-1534 a nombre de Benjamín Gómez Barrera.**

El inmueble antes descrito, se ubica en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y **el presente trámite está siendo promovido por el Comité por Causa denominado Colonia Privada Independencia.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 21 de abril del año 2026.


LIC. MIGUEL ÁNGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como **GONZALEZ ORTEGA S/N, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 688.00 metros cuadrados y con los siguientes linderos: **NORTE:** CON J. JESUS GUZMAN, **SUR:** CON CALLE DE POR MEDIO CON LA PARROQUIA, **ORIENTE:** CON LUCIO SALAS, **PONIENTE:** CON LA CALLE DE SU UBICACION; y lo que se está regularizando, es UNA FRACCIÓN de dicho predio, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de 376.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos actuales: AL NORTE.- En 19.40 metros con EMA SANDRA GUZMAN GONZALEZ; AL SUR.- En 19.57 metros con calle GONZALEZ ORTEGA; AL ORIENTE.- En 20.23 metros con MARIA VERONICA RODRIGUEZ SALAS y AL PONIENTE.- En 18.55 metros con ROCIO ARACELI PAZ GUZMAN y MIGUEL ARTURO PAZ GUZMAN; Dicho Predio se encuentra inscrito bajo la cuenta Predial número 93-U-2016, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la localidad de SANTA CRUZ DE LAS FLORES dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la C. **MARIA DE JESUS GONZALEZ PAZ.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y por tres días consecutivos por una sola vez en los Estrados de la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 21 de Abril del 2026.

"2026, Año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR





“AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN”

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el **“AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN del Predio Urbano de Propiedad Privada** ubicado en la Calle Privada de Flores número 8, Lomas de Tejeda, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y actual de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **385.159 metros cuadrados** y con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.- 29.883 con propiedades de Virginia Gómez Gutiérrez y Javier Tejeda Rivas, AL SUR.- En 29.176 metros con propiedad de Daniela Tejeda Cabrera; AL ORIENTE.- En 13.08 metros con propiedad de Roció Tejeda Márquez y AL PONIENTE.- En 13.056 con la calle Privada de Flores.**

El Inmueble antes descrito, se ubica en la localidad de Lomas de Tejeda dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el C. **MARTIN OSWALDO TEJEDA MARQUEZ.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR,** la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos por una sola vez en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y por 3 tres días consecutivos por una sola vez en los Estrados de la Delegación Municipal de Lomas de Tejeda.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 21 de Abril del año 2026.

“2026, Año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



“AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN”

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción I y 19 Segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, **se da a conocer en los ámbitos Público y Social el “AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION DEL PREDIO INDIVIDUAL DE PROPIEDAD PRIVADA”** correspondiente al **Predio con Construcción ubicado en la calle Pedro Salcido antes en la actualidad Porfirio Díaz número 37 Colonia Centro de la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** inscrita la propiedad ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la cuenta predial número **93-U-11000**, en favor de **GONZALO ESPANTA**, (Dueño Original del predio materia de la presente Regularización), con una superficie catastralmente de **168.00 metros cuadrados**, siendo **7.65 metros**, de frente, por **31.86 metros**, de fondo, dentro de los siguientes linderos; **AL NORTE.-** con calle de su Ubicación; **AL SUR.-** con propiedad de Idelfonso Cualca; **AL ORIENTE.-** con propiedad de Idelfonso Cualca ; **AL PONIENTE.-** con Pedro Pontanillo; **y de acuerdo al Tramite de Regularización y el Levantamiento Topográfico ampara una Superficie Real y Físicamente de 252.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; AL NORTE.-** En 7.67 metros, colinda con calle de su Ubicación Porfirio Díaz; **AL SUR.-** En 7.89 metros, con Ernesto Díaz Márquez; **AL ORIENTE.-** En 32.69 metros, con Ernesto Díaz Márquez; **AL PONIENTE.-** En 32.27 metros, con Ma. Eduwiges Ávila Cabrera.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el presente Tramite de Regularización está siendo promovido por el **C. ERNESTO DIAZ MARQUEZ**, quien se ostenta como poseionario en calidad de propietario a título de dueño del predio en referencia.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada sobre la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 3 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de Abril del año 2026 dos mil veintiséis.


LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y titulación de Predios Urbanos,
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR





Secretaria General.
OFICIO SG/246/2026/PA.

PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ. SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

REGIDORA MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

REGIDORA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

REGIDOR MARCO ROSALIO TORRES. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

REGIDOR LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

REGIDORA REGIDORA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO.

REGIDORA REGIDORA MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA.

REGIDORA ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ

REGIDORA BLANCA LORENA ORTEGA REA.

REGIDOR ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento

del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 5.1 al 5.16 del orden del día, se aprobó por **unanidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 033/2026/TC

5.1.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual propone la reforma y adición de diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, COMO COADYUVANTE.**

5.2.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual propone el Decreto por el que se expide el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTE.**

5.3.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual propone promover la nomenclatura a la nueva vialidad como "Avenida Olivia Zúñiga Correa", en la colonia Centro de esta municipalidad. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, COMO COADYUVANTE.**

5.4.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual propone la rehabilitación de la calle Nogal, sobre los cruces de Avenida Concepción y calle Pino, en la colonia Unión del Cuatro. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual propone la instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en las áreas verdes que se localizan entre las calles Fénix, Hydra, Andrómeda y Perseus, y entre las calles Hércules, Casiopea, Cefeo y Pléyades, del fraccionamiento Coto del Sol. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.6.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual propone la construcción del segundo carril de circulación en la Avenida de la Fortuna, en el fraccionamiento La Fortuna, en el tramo comprendido desde Camino a Lomas de Tejeda hasta Avenida Valle de la Libertad, incluyendo la construcción y adecuación de banquetas peatonales y la rehabilitación de luminarias públicas. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual propone la rehabilitación integral de la avenida La Fortuna desde camino Lomas de Tejeda hasta Coto Felicidad, en el fraccionamiento La Fortuna. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.8.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual propone la rehabilitación integral de la calle Antonio Espanta a su cruce con la calle 2 de abril, en la Zona Centro del Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.9.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual propone la rehabilitación de las banquetas del módulo del bienestar ubicado en calle Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez, kilómetro 12.5, de la Delegación de San Miguel Cuyutlán de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.10.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual propone la instalación de reductores de velocidad en la calle Floral y Boulevard Paseos del Valle del fraccionamiento Paseos del Valle. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

5.11.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y la Regidora Miriam Violeta Vega García, mediante la cual propone la habilitación de un módulo de seguridad pública en la Delegación de El Zapote del Valle. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO COADYUVANTE.**

5.12.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez, mediante la cual propone la instalación de un reductor de velocidad en la calle Cerro de Alcalá, frente a la vivienda número 329, entre calles Cerro Negro y Chulavista Etapa 15. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.13.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone el proyecto de mejora y rehabilitación de imagen urbana de la cancha y espacio público ubicado en el fraccionamiento La Concha Residencial. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO COADYUVANTE.**



5.14.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone el proyecto de mejora e imagen urbana del parque Quintas del Valle, así como la dictaminación jurídica del proyecto consistente en la subdivisión de un predio y la posterior donación de una fracción del mismo, a la Secretaría de Educación Jalisco para la construcción de un plantel educativo; además de un exhorto a la Secretaría de Transporte Jalisco, para mayores unidades y rutas de transporte público, en el fraccionamiento Quintas del Valle. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE, Y A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTES.**

5.15.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Blanca Lorena Ortega Rea, mediante la cual propone la construcción de un andador en el cruce de la Avenida López Mateos y el paso a desnivel de ingreso al fraccionamiento El Palomar. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

5.16.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual propone la construcción de una cancha multidisciplinaria en el área de cesión, entre las calles Jardín de los Girasoles y Gran Vía en el fraccionamiento Arvento. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

Sam
13 MAR 2026

12:05 p
RECIBIDO

Secretaria General.
PA/185/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.1 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 034/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, del Decreto que reforman, derogan y adicionan diversos artículos al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que resuelve la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 001/2026/TC, numeral 4.14, en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 22 de enero del año 2026.


SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto que reforman, derogan y adicionan diversos artículos al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.


TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jvl.

Sam
13 MAR 2026

12:05
RECIBIDO

Secretaría General.
PA/188/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.2 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 035/2026

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221, fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2026, y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a).- Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.
- b).- Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2026.
- c).- Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.
- d).- Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- e).- Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

- a).- Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b).- Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2026, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2025 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2025, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2025 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2025, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2026, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutive TERCERO, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2026.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica como obras multianuales, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027				HASTA POR LA CANTIDAD DE:		
Nº.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA.	\$149,565,404.82	\$43,425,125.32	\$67,035,966.00	\$39,104,313.50
2	ZONA REAL DEL VALLE	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MAL E HIDROSANITARIA SOBRE ADOLF HORN EN SU 1RA ETAPA DE ARROYO SECO A VÍAS DEL FERROCARRIL	\$198,809,104.54	\$30,880,167.83	\$106,060,381.08	\$61,868,555.63
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$69,942,043.78	\$11,003,662.07	\$37,224,241.08	\$21,714,140.63
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	\$99,990,737.80	\$15,920,585.84	\$53,096,938.08	\$30,973,213.88
5	CORREDOR CHAPALA	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$64,988,825.91	\$10,670,142.20	\$34,306,537.08	\$20,012,146.63
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$49,496,927.56	\$7,340,966.38	\$26,624,817.60	\$15,531,143.60
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$84,789,396.54	\$10,259,586.35	\$34,439,880.12	\$20,089,930.07
8	LA TIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIJERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA.	\$108,749,959.14	\$32,415,209.73	\$48,211,420.68	\$28,123,328.73
9	LOPEZ MATEOS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$119,170,453.88	\$20,397,735.60	\$62,382,769.44	\$36,389,948.84
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS.	\$109,986,516.51	\$32,803,944.46	\$48,873,203.40	\$28,509,368.65
11	LA TIJERA	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	\$99,990,149.20	\$41,213,080.34	\$37,122,359.28	\$21,654,709.58
12	VARIOS	PROGRAMA DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	\$197,411,027.72	\$71,397,681.91	\$62,845,365.15	\$63,167,980.67
INVERSIÓN TOTAL			\$1,332,930,547.40	\$327,627,068.01	\$618,225,875.89	\$387,138,780.41

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la contratación de servicios multianuales a la Oficialía Mayor, para que realicen los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DE:			
		EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1. Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
2. Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43		\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
3. Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaría de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64		\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
4. Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,658.75		\$13,356,175.30	\$13,512,339.82	\$11,107,143.33
5. Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
6. Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00		\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$7,000,000.00
7. Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$90,765,702.20		\$28,168,666.20	\$37,558,221.80	\$25,038,814.40
7. 1 Adendum de Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$14,837,896.50		\$2,374,063.44	\$7,122,190.32	\$5,341,642.74
8. Arrendamiento puro de vehículos blindados para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$17,000,000.00		\$5,100,000.00	\$6,800,000.00	\$5,100,000.00
9. Arrendamiento puro de vehículos se emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00		\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
10. Arrendamiento puro de maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$256,600,000.00		\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
11. Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de computo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$84,000,000.00		\$23,000,000.00	\$37,000,000.00	\$24,000,000.00
12. Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada		\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
13. Equipamiento del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicación y Contacto (C5) para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$250,000,000.00		\$20,000,000.00	\$145,000,000.00	\$85,000,000.00
14. Adquisición de Software Contable y Administrativo para el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$20,700,000.00		\$17,400,000.00	\$1,400,000.00	\$1,900,000.00
15. Adquisición de Servicio de Rastreo de Vehículos Oficiales a Través de GPS	\$7,700,000.00		\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
16. Impresiones, Fotocopiados y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,550,000.00		\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
17. Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la Infraestructura Hidráulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$520,000,000.00		\$120,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00
18. Servicio de vigilancia para unidades administrativas, predios, ubicaciones con infraestructura hidráulica, unidades deportivas y oficinas centrales del municipio de tlajomulco de zúñiga, jalisco.	\$159,919,502.02		\$24,395,534.98	\$77,442,266.88	\$58,081,700.16
TOTAL	\$1,969,139,559.25	\$4,872,000.00	\$97,642,259.17	\$676,106,732.27	\$580,919,987.84

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y la publicación en la Gaceta Municipal, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 autorizado.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Secretaria General.
PA/200/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 036/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del Convenio Preparatorio para la Ejecución de Acciones de Obra Pública, aprobado mediante el punto de acuerdo 119/2025, en el sentido de autorizar un pago parcial por concepto de ocupación previa, el cual será tomado a cuenta del precio total de la operación, una vez que se formalice la futura compraventa.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la erogación de un pago parcial, por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de ocupación previa, derivado del Convenio Preparatorio para la Ejecución de Acciones de Obra Pública celebrado con fecha 02 dos de junio del año 2025 dos mil veinticinco, entre "El Municipio" y la señora María de los Ángeles López Bravo, ordenado mediante el punto de acuerdo 119/2025.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección Jurídica para que en el ámbito de sus facultades, realice las gestiones y modificaciones correspondientes al Convenio Preparatorio de Ejecución de Acciones de Obra Pública de origen, con el objeto de dar debido cumplimiento a los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal a suscribir el convenio modificatorio, con el objeto de dar debido cumplimiento a los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal para que realice el pago con recursos de la clave presupuestal: Dependencia 02_26, "SECRETARÍA GENERAL", Programa 04, "-TLAJO EFICIENTE", Proyecto 002, "-DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL", Unidad Ejecutora 002_26, -"DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL", Partida 5811, "-TERRENOS", Destino 00 "SIN DESCRIPCIÓN PARA DESTINOS 00", con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio; así como para realizar los movimientos, gestiones, operaciones, ampliaciones, transferencias presupuestales y demás actos necesarios dentro de su respectiva competencia para el pago a que se refiere el resolutivo PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

San
13 MAR 2026
12:05 pm

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/205/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 037/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual correspondiente al turno 5.7 asentado en el punto de acuerdo 008/2026, tomado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 22 de enero del año 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y selecciona a 20 mujeres para recibir el galardón "OLIVIA ZÚÑIGA CORREA EDICIÓN 2026", a las siguientes mujeres:

1.- DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.	JUANA NAVARRETE GUTIÉRREZ.
2.- IGUALDAD SUSTANTIVA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	CARMEN GUADALUPE RETANA GALVÁN.
3.- ACOMPAÑAMIENTO, ATENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS.	ANA ABRIL DÍAZ CERVANTES.
4.- LIDERAZGO COMUNITARIO Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL.	LIDIA AMELIA JIMÉNEZ IBARRA.
5.- ACTIVISMO FEMINISTA Y TRABAJO COLECTIVO.	ZAYRA FABIOLA SERRATOS LÓPEZ.
6.- DIVERSIDAD SEXUAL.	FLOR CAYETANA MARTÍNEZ PARRILLA.
7.- MUJER EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.	LAURA ARACELI MONTAÑEZ PARRA.
8.- MUJER INDÍGENA O DE PUEBLOS ORIGINARIOS.	ELIA VELÁZQUEZ PÉREZ.
9.- DISCAPACIDAD.	EVELYN ENCISO CERVANTES.


10.- MUJER JOVEN DESTACADA.	VALERIA RIVERA MUÑOZ.
11.- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	ALBA ADRIANA VALLEJO CARDONA.
12.- DOCENCIA Y EDUCACIÓN.	MARIANA CITALLI CADENAS MORALES.
13.- ARTE, CULTURA Y COMUNICACIÓN.	ROSA HERMINIA YAÑEZ ROSALES.
14.- DEPORTE.	CAROLINA ELIZABETH RUBIO VEGA.
15.- EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y AUTONOMÍA ECONÓMICA.	VANESSA MARISSA MARQUEZ MACÍAS.
16.- MUJER EN EL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.	MIRELLA MIRAMONTES JIMÉNEZ.
17.- MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.	HURI DEL CARMEN FERNÁNDEZ IBARRA.
18.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TEJIDO SOCIAL DE PAZ.	CINDY GÓMEZ GALVÁN.
19.- MUJER RESILIENTE, TRAYECTORIA Y LEGADO.	CONSUELO PLASCENCIA ESQUIVEL.
20.- GASTRONOMÍA.	MARÍA GUADALUPE JIMENEZ TEJEDA.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal a entregar los galardones y reconocimientos "OLIVIA ZÚÑIGA CORREA 2026" en el marco de la conmemoración del día 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para tal efecto se instruye a la Jefatura de Gabinete, por conducto de las dependencias adscritas a la misma, para organizar el evento de entrega de dichos reconocimientos a que se refiere el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jvl.

Sam
13 MAR 2026

12:05 p

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/209/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 038/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, el cual resuelve las iniciativas de acuerdo turnadas mediante el punto de acuerdo 183/2025/TC, en sus numerales 3.29, 3.30, 3.36, 3.37 y 3.38 derivados de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 24 de septiembre del año 2025, enlistados en el punto 3 del orden del día.

SEGUNDO.- Se tiene por atendido el punto de acuerdo 183/2025/TC, solventando las solicitudes de mantenimiento y limpieza de los parques comunitarios ubicados en los fraccionamientos Lomas del Mirador y Chulavista, así como los trabajos de bacheo realizados en el fraccionamiento Fresnos II, conforme a los informes rendidos por las dependencias municipales competentes.

TERCERO.- Se instruye a las Direcciones dependientes de la Dirección de Servicios Públicos a la realización de las acciones pendientes y complementarias, particularmente las relativas a la poda de arbolado para mejorar la iluminación y la conclusión del mantenimiento del camellón en Avenida Los Fresnos y Avenida Robles, conforme a su programación.

CUARTO.- Se tiene por informado el seguimiento técnico que realiza la Dirección de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica respecto a la cisterna ubicada en el Boulevard San Sebastián, colonia Los Arcos de San Sebastián, exhortando a que continúe con las acciones de monitoreo y mantenimiento preventivo correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

Sara
13 MAR 2026
12:05 p

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/213/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 039/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, mismo que fue turnado en la sesión de 26 de febrero del año 2025, mediante el punto de acuerdo 020/2025/TC, subíndice 4.4.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la promoción y organización de un Torneo Regional de Cachibol del Adulto Mayor, que integra los Municipios de: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Zapotlanejo y Chapala, con sede en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mismo a celebrarse en el mes de agosto del año 2026.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al DIF Tlajomulco para la elaboración programática necesaria para realizar el torneo del presente punto de acuerdo, con la posibilidad de dirigir invitación al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE), y al Sistema de Asistencia Social, para que se integren como co-organizadores o promotores del evento, si así lo desean o consideran pertinente.

CUARTO.- Se instruye al Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, auxilie al DIF Tlajomulco en la organización y ejecución del multicitado torneo, de acuerdo a sus facultades, competencias y capacidades presupuestales existentes.

QUINTO.- Se autoriza al DIF Tlajomulco, destinar la cantidad de \$501,100.00 (Quinientos un mil cien pesos 00/100 moneda nacional) para la organización del Torneo Regional de Cachibol del Adulto Mayor, a realizarse en el mes de agosto de 2026, así como a la Tesorería Municipal realizar las ampliaciones presupuestales que sean necesarias para solventar dicho evento.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones Correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 06 de marzo del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jlv.



Secretaría General.
PA/221/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 040/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de "Campaña de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases y Colmenas".


SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Lineamientos de la Campaña de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases y Colmenas, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a la Jefatura de Gabinete, a la Dirección de Red de Bases y Colmenas y a la Dirección de Políticas Públicas, a realizar los actos, trámites, registros, comprobaciones, evaluaciones, informes y movimientos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y a los Lineamientos de la "Campaña de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases y Colmenas".

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



Secretaria General.
PA/227/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 041/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a realizar la aportación al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara, por la cantidad de hasta \$2,105,566.76 (Dos millones ciento cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 76/100 moneda nacional) de la clave presupuestal: Dependencia 04-26, Programa 04, Proyecto 08, Unidad Ejecutora 006-26, Partida 4211, Destino 00 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, dividido en 02 ministraciones.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que realice la aportación del recurso autorizado y lleve a cabo los actos, trámites, procedimientos, registros, ampliaciones, erogaciones y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 2293 4400



Secretaria General.
OFICIO SG/236/2026/PA.

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO.
TESORERO MUNICIPAL.

ING. LIZBETH SANTILLAN REGALADO.
COORDINADORA GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA

JOSÉ NAUM TORALES CÁRDENAS.
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

DANIEL ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

MTRO. ALFREDO CHÁVEZ ZÚÑIGA.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 042/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Tlajo Impulsa 2026" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4391, Destino 26.


SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Tlajo Impulsa 2026" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Planeación Estratégica, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del "Programa Tlajo Impulsa 2026" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jvl.



Sam
13 MAR 2026

12:05 p
RECIBIDO

Secretaría General.
OFICIO SG/237/2026/PA.

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO.
TESORERO MUNICIPAL.

ING. LIZBETH SANTILLAN REGALADO.
COORDINADORA GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA

JOSÉ NAUM TORALES CÁRDENAS.
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

DANIEL ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

MTRO. ALFREDO CHÁVEZ ZÚÑIGA.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.10 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 043/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Creciendo Juntos 2026" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), programados dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 036_26, Proyecto 060 Creciendo Juntos, Partida 4391, Destino 42.


SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Creciendo Juntos 2026" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Planeación Estratégica, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del "Programa Creciendo Juntos 2026" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Ayuntamiento de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/j/vl



Secretaría General.
OFICIO SG/238/2026/PA.

MTRA. NEYRA JOSEFA GODOY RODRÍGUEZ. PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR EN REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO (SEAJAL).

REGIDORA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA.

MTRO. JORGE ARMANDO ORTIZ TAFOYA. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

PATRICIA GUADALUPE SANDOVAL MARTÍNEZ. COORDINADORA GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

ESTEBAN CASTAÑEDA SOTO. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA Y LA PAZ DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

ROCÍO MAISTERRA SÁNCHEZ. PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO. EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.11 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 044/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y refrenda su compromiso con la ética pública, la integridad institucional y la construcción de una administración honesta, cercana y transparente en beneficio de sus habitantes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del programa "Brigadas por la Integridad" como una acción de responsabilidad pública, cercanía social y participación social, tendiente a:

- Promover la ética y la integridad pública.
- Informar los mecanismos de participación social para prevenir la corrupción.
- Socializar los canales de denuncia a las instancias municipales, estatales y federales competentes.

TERCERO.- Se instruye al Órgano Interno de Control del Municipio para que, en colaboración con la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, así como con el Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, con el acompañamiento del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, constituyan y operen las Brigadas por la Integridad en las diversas zonas y colonias del Municipio, a partir del primer bimestre del ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

Saba
18 MAR 2026

11:22a

RECIBIDO TUAC TESORERÍA

Ceci
18 MAR 2026 0000295
11:31 S/A

RECIBIDO

Secretaría General.
OFICIO SG/239/2026/PA.

REGIDORA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA.

CLÍNICA STELA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

MAESTRO OMAR REYMUNDO RUBIO MACIAS. DIRECTOR JURÍDICO.

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO. TESORERO MUNICIPAL.

RICARDO MÁRQUEZ RIVAS. DIRECTOR DE ATENCIÓN SOCIAL.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.12 del orden del día, se aprobó por **unanidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 045/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobar y autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración para el otorgamiento de servicios médicos especializados en fisioterapia con la "Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable". Dicho convenio tiene por objeto establecer una alianza en beneficio de las y los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, facilitando el acceso a servicios de salud enfocados en la rehabilitación y terapia física. Asimismo, esta colaboración busca generar un impacto positivo y sostenible en la comunidad, contribuyendo al bienestar integral de la población.

TUAC SALA DE REGIDORES
Laura
LINDA PEÑA
18 MAR 2026
12:33
RECIBIDO

002639
TUAC DIRECCIÓN JURÍDICA
12:02 S/
18 MAR 2026
RECIBIDO

TUAC DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL
25 MAR 2026 9:48a
RECIBIDO

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELEFONO: 33 3283 4400

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración para el otorgamiento de servicios médicos especializados en fisioterapia con la Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Relaciones Gubernamentales y la Dirección de Atención Social del Municipio, para que de manera coordinada funjan como enlace institucional con la "Clínica Stela".

CUARTA.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica para que auxilie en el proyecto, propuesta y elaboración del Convenio de Colaboración para el otorgamiento de servicios médicos especializados en fisioterapia con la Clínica Stela Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

QUINTA.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrase en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl

Sam
18 MAR 2026

11:22a

RECIBIDO

Secretaria General.
OFICIO SG/240/2026/PA.

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ. SÍNDICA MUNICIPAL.

REGIDORA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA.

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO. TESORERO MUNICIPAL.

MTRO. OMAR REYMUNDO RUBIO MACIAS. DIRECTOR JURÍDICO.

LICENCIADA MARÍA VELIA REYES LÓPEZ. DIRECTORA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, A.C. (IAPEJ).

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.13 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 046/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Alianza Colaborativa para la aplicación de descuentos académicos por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, A. C. (IAPEJ), al personal del Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el cual tiene por objeto fomentar la superación y el profesionalismo de las y los servidores públicos municipales, a fin de fortalecer la eficiencia, el mejoramiento educativo, la productividad y la armonía laboral, mediante la promoción de los descuentos que dicho Instituto otorgue al personal del Municipio.



SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Alianza Colaborativa para la aplicación de descuentos académicos por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, A. C. (IAPEJ).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica para que auxilie en el proyecto, propuesta y elaboración del Convenio de Alianza Colaborativa para la aplicación de descuentos académicos por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, A. C. (IAPEJ), a dar seguimiento a dicho convenio.

CUARTA.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jvl.



Secretaría General.
OFICIO SG/241/2026/PA.

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ. SÍNDICA MUNICIPAL.

REGIDORA REGIDORA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO.

INSTITUTO MÉXICO AMERICANO DE CULTURA, A.C. (IMAC INGLÉS TOTAL).

MTRO. OMAR REYMUNDO RUBIO MACIAS. DIRECTOR JURÍDICO.

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO. TESORERO MUNICIPAL.

LICENCIADA MARÍA VELIA REYES LÓPEZ. DIRECTORA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.14 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 047/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración Administrativo con el Instituto México Americano de Cultura, A. C., conocido comercialmente como IMAC Inglés Total.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.


TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección Jurídica para elaborar el Convenio de Colaboración Administrativo, a celebrarse entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Instituto México Americano de Cultura, A. C., conocido comercialmente como IMAC Inglés Total.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a la Dirección de Relaciones Gubernamentales, para dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en el convenio a que se refiere el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.



MTR. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jvl.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
17 MAR 2026
1:27 p.m.
SECRETARÍA

Secretaria General.
OFICIO SG/242/2026/PA.

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ. SÍNDICA MUNICIPAL.

REGIDORA REGIDORA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO.

CENTRO UNIVERSITARIO ERCENT GRUPO EMPRESARIAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.

MTRO. OMAR REYMUNDO RUBIO MACIAS. DIRECTOR JURÍDICO.

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO. TESORERO MUNICIPAL.

LICENCIADA MARÍA VELIA REYES LÓPEZ. DIRECTORA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.15 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 048/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración Administrativa, con el Centro Universitario ERCENT Grupo Empresarial, Sociedad por Acciones Simplificada de C.V., para desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educativa.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.


TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección Jurídica para elaborar el Convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Centro Universitario ERCENT Grupo Empresarial, Sociedad por Acciones Simplificada de C.V.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga faculta a la Dirección de Relaciones Gubernamentales, para dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en el convenio a que se refiere el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jpp/jvl.



Secretaria General.
OFICIO SG/243/2026/PA.

REGIDOR TONATIUH ZÁRATE SALUM.

PATRICIA GUADALUPE SANDOVAL MARTÍNEZ. COORDINADORA GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

EVA JETZABEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ. COORDINADORA GENERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS.

MTRO. MIGUEL ALBERTO CASTAÑEDA AGÜERO. COORDINADOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIA.

CMTE. SALOMÓN MOLINA ZAMORA. DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

EFRÉN ALONSO MACIAS ENRIQUEZ. DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS.

MTRO. LEONARDO PÉREZ ROMO. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.16 del orden del día, se aprobó por **unanidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 049/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a intensificar las acciones destinadas a la ampliación, fortalecimiento y operación responsable de los Centros de Atención Infantil en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el marco de las atribuciones previstas en la Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Trámites y Servicios para que:

1.- A través de la Dirección de Padrón y Licencias, implemente mecanismos de acompañamiento técnico y administrativo dirigidos a personas físicas o jurídicas interesadas en la apertura de Centros de Atención Infantil, incluyendo a los que operan en la actualidad, priorizando zonas del Municipio con mayor demanda social.

2.- Construir un Padrón de Centros de Atención Infantil, también conocidos como estancias infantiles o guarderías infantiles, en el que se identifiquen aquellos Centros de Atención Infantil, que operan de manera regular y los que operan de manera irregular, apoyándose en la asesoría técnica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a fin de garantizar el conocimiento completo de la oferta de este tipo de giros en el Municipio y garantizar la integridad de las y los niños de Tlajomulco de Zúñiga.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia para que, a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, a reforzar los procesos de supervisión y verificación de los Centros de Atención Infantil en operación, conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a elaborar un diagnóstico municipal de oferta y demanda de Centros de Atención Infantil, que permita identificar zonas prioritarias y orientar futuras acciones de política pública, incluidos eventuales apoyos económicos, en favor de las madres y padres de familia trabajadores que residen en el municipio.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026



MTR. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jvl.

Secretaria General.
OFICIO SG/244/2026/PA.

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ. SÍNDICA MUNICIPAL.

SAMUEL GONZÁLEZ TEJEDA. Y ANGÉLICA DE SANTIAGO FLORES.

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO. TESORERO MUNICIPAL.

L.C.P. ELIZABETH RODRÍGUEZ RUBIO. DIRECTORA DE FINANZAS.

ING. CELSO DE JESÚS ÁLVAREZ SOLORZANO. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. HÉCTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ. DIRECTOR DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

LIC. DAVID UREÑA CONTRERAS. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

ARQ. RENÉ CARO GÓMEZ. COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.17 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 050/2026

PRIMERO.- Para garantizar la prestación del servicio de agua potable en los fraccionamientos Valle de Tejada, Alcatraces, Chulavista, Lomas del Mirador (etapas 1 a la 5), Hacienda Santa Fe y Las Luces, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la propiedad de las superficies donde se ubican dos pozos profundos que forman parte del Sistema "El Cuervo", así como la infraestructura instalada en los mismos, siguientes:

a) Pozo 1 "HK": Identificado como la fracción de 270.99 metros cuadrados de la parcela 234 Z1 P2/2 del Ejido de Lomas de Tejeda, que incluye la superficie para la vía de ingreso al mismo, de acuerdo a la delimitación establecida en el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio y que forma parte del presente punto de acuerdo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, fracción cuya propiedad privada se acredita con la escritura pública número 52, tomo I, Libro 3, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo de Alba Góngora, Notario Público número 3 de Lagos de Moreno, Jalisco, de fecha 23 de noviembre del año 2023, Folio Real: 594459 y Cuenta Predial: 93-R-9964.

b) Pozo 2 "El Cuervo": Identificado como la fracción de 516.00 metros cuadrados de la parcela 244 Z1 P2/2 del Ejido de Lomas de Tejeda, que incluye la superficie para la vía de ingreso al mismo, de acuerdo a la delimitación establecida en el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio y que forma parte del presente punto de acuerdo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, fracción cuya propiedad privada se acredita con la escritura pública número 54, tomo I, Libro III de fecha 23 de noviembre del año 2023, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo de Alba Góngora, Notario Público Titular número 3 del Lagos de Moreno, Jalisco, Folio Real: 2615151 y Cuenta Predial: 93-R-11574.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija como el valor de la adquisición de las fracciones de las parcelas a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, en la cantidad de hasta \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), que se divide en un monto inferior a los avalúos comerciales de fecha 04 de marzo del año 2026, elaborados por el Ingeniero Civil Ian David Gil Ceja, Cédula Profesional: 12008642, Registro número 871 y que se anexan al presente punto de acuerdo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, para quedar como sigue:

a) Pozo 1 "HK": Identificado como la fracción de 270.99 metros cuadrados de la parcela 234 Z1 P2/2 del Ejido de Lomas de Tejeda, que incluye su infraestructura y la superficie para la vía de ingreso al mismo, hasta por la cantidad de \$12'161,595.92 (doce millones ciento sesenta y un mil, quinientos noventa y cinco pesos 92/100 moneda nacional).

b) Pozo 2 "El Cuervo": Identificado como la fracción de 516.00 metros cuadrados de la parcela 244 Z1 P2/2 del Ejido de Lomas de Tejeda, que incluye su infraestructura y la superficie para la vía de ingreso al mismo, hasta por la cantidad de \$12'838,404.08 (doce millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 08/100 moneda nacional).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como forma de pago a los ciudadanos Samuel González Tejeda y Angélica de Santiago Flores, actuales propietarios y parte vendedora, bajo el esquema siguiente:

a) **Compensación:** Mediante la compensación del saldo a su favor contra cualquier obligación presente o futura que tenga con el Municipio, previa solicitud por escrito y acuerdo de la Tesorería Municipal, hasta por el 50% cincuenta por ciento del valor de la adquisición, así como la posibilidad de ceder dicho saldo a terceros.

b) **Pago Restante:** Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice el pago del 50% cincuenta por ciento del valor de la operación restante, sujeto a la suficiencia presupuestal, por lo que podrá realizar los movimientos, gestiones, operaciones, ampliaciones, transferencias presupuestales y demás actos necesarios dentro de su respectiva competencia, para finiquitar el pago del monto a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el pago a la parte vendedora del monto a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, a lo siguiente:

a).- Que acredite la libre disposición de las fracciones de las parcelas que se autoriza adquirir, libre gravamen y sin limitación de dominio al momento de la escrituración a favor de este Municipio.

b).- Que haga la entrega de la posesión material y jurídica al Municipio, de las fracciones de las parcelas que se autoriza adquirir a la Dirección de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Patrimonio Municipal.

c).- Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.

d).- Que queden debidamente subdivididas, escrituradas e inscritas de las fracciones de las parcelas que se autoriza adquirir a favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal a formalizar en escritura pública la adquisición de las fracciones de las parcelas identificadas en el resolutivo PRIMERO en el presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración y subdivisión, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de las fracciones de las parcelas a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

SÉPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Coordinador General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, Director de Obras Públicas y Director de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica para realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional del Agua (CNA) y el Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, según corresponda, con el objeto de solicitar, gestionar y obtener los títulos de asignación, reasignación o concesión de los volúmenes que aportan los pozos profundos cuyas superficies se autoriza adquirir en el presente punto de acuerdo para ser destinados al uso doméstico o público urbano de la población de los fraccionamientos Valle de Tejada, Alcatraces, Chulavista, Lomas del Mirador (etapas 1 a la 5), Hacienda Santa Fe y Las Luces, en el marco de la legislación en materia de aguas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre del año 2025, particularmente menores de edad, mujeres, personas adultas mayores y demás población en situación de vulnerabilidad, y en caso de ser necesario, la relocalización de volúmenes a ambas fuentes de abastecimiento del vital líquido.

OCTAVO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlp/jvl.

Secretaria General.
OFICIO SG/245/2026/PA.

REGIDOR DANIEL OSORNO CALVILLO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTES.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.18 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 051/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga para la dictaminación del punto de acuerdo PA/230/2025/TC, respecto del punto número 3.30, turnado en sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 16 de diciembre del año 2025, en razón de la petición realizada por el Regidor Daniel Osorno Calvillo, Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, mediante el oficio DOC/27/2026.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

Se
13 MAR 2026

11:43 am

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/233/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.19 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 052/2026


PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara el año 2026 como "2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Oficialía Mayor Administrativa, a que comunique mediante una circular, la leyenda aprobada en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, para efecto de que, durante el año 2026, todas las dependencias de este Municipio, así como los organismos públicos descentralizados lo incluyan en su correspondencia oficial.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027**

**GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

REGIDORAS Y REGIDORES

**LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**

EDICIÓN

**JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y PROCESOS EDILICIOS**

**FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN**

**CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA**

Editada en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,
(CAT) Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

